

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24056 OVIEDO

DOÑA MARÍA AMOR RODRÍGUEZ DÍAZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 117/2014 (N.I.G. 33044 47 1 2014 0000336), el Sr. Magistrado Don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado en fecha 5/06/2014, auto, que no es firme, declarando en concurso voluntario abreviado al deudor CONSTRUCCIONES METÁLICAS JORA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL (C.I.F. A-33430497), con domicilio sito en El Castro, s/n, Lugones, Siero, Asturias.

2.º Se ha nombrado como Administrador Concursal a D.ª Olga Cid Canteli, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: C/ Doctor Casal, número 3, 3.º A 33001 - Oviedo y la siguiente dirección electrónica: concursal@cidcanteliabogados.com, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es de 9:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOE y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración Concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 17 de junio de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140034693-1